

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 19.2. d) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022.

En relación a la 2ª prórroga del expediente para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTRACTORES DEL TUNEL ENTRE CALLE ALCAZABILLA Y EL PARQUE DE MALAGA**”, expediente nº 49/19, y visto el informe emitido en fecha 31 de mayo de 2023 por la Jefa del Servicio económico-administrativo, y el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, el informe emitido en fecha 1 de junio de 2023 por el Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo del Servicio de Contratación 3 y la Jefa de Servicio de Contratación 2, el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de junio de 2023, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2023.

A efectos de competencia en la aprobación se hace constar expresamente que **el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 80.774,85.-euros.**

Siendo el informe del Servicio de Contratación 1 de junio de 2023 del siguiente tenor literal:

*“En relación con las ODC’s 2023/001169 y 2023/001170, por importe total de 14.099,71.-euros, 21% de IVA incluido, relativa a la segunda prórroga del expediente de contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTRACTORES DEL TUNEL ENTRE CALLE ALCAZABILLA Y EL PARQUE DE MALAGA**”, expediente nº 49/19, se informa lo siguiente:*

I.- Que, mediante resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 4 de julio de 2019, se aprobó y comprometió el gasto correspondiente, autorizándose, con esa misma fecha, la celebración del contrato, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 21 de junio de 2019.

*II.- Que, mediante resolución de la Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 4 de noviembre de 2019, se resolvió adjudicar el mencionado contrato a la entidad **MONELEC, S.L., con CIF B29005675**, en la cantidad de 42.299,12.-euros, 21% de IVA incluido, y plazo de duración del contrato de tres (3) años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del pliego de cláusulas económico-administrativas; habiéndose firmado el contrato administrativo el día 15 de noviembre de 2019.*

*III.- Que, mediante resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras, de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó la **primera prórroga** del mencionado contrato, en la cantidad de 14.099,71.-euros, 21% de IVA*



Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 06/06/2023 08:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 06/06/2023 14:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/06/2023 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/06/2023 14:05 Emitido por: FNMT-RCM

incluido, sin revisión de precios, y por un periodo de un (1) año, a contar desde el 16 de noviembre de 2022; habiéndose formalizado dicha prórroga por las partes mediante anexo al contrato administrativo, de fecha 24 de agosto de 2022.

IV.- Mediante informe emitido en fecha 31 de mayo de 2023 por la Jefa del Servicio Económico-administrativo, y el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, se propone la 2ª prórroga del referido contrato, relativo al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTRACTORES DEL TUNEL ENTRE CALLE ALCAZABILLA Y EL PARQUE DE MALAGA**, expediente 49/2019, por el periodo de un (1) año, a contar desde el 16 de noviembre de 2023, y con la entidad contratista MONELEC, S.L.U. con CIF B29005675, por un importe de 11.652,65.-€, más la cantidad de 2.447,06.-€, correspondiente al 21% IVA, lo que asciende a un total de 14.099,71.-€, en las mismas condiciones previstas inicialmente en los pliegos que rigen el contrato.

A los efectos anteriormente expuestos, consta en el expediente el escrito, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por el representante legal de la contratista, la entidad MONELEC, S.L., con CIF B29005675, en el que manifiesta que acepta la solicitud, realizada por Área de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas del Ayuntamiento de Málaga, de segundo año de prórroga para el expediente 49/19 "Servicio de mantenimiento de los extractores del túnel entre calle Alcazabilla y el Parque de Málaga", en las mismas condiciones que rigen actualmente el contrato existente y tras la finalización del primer año de prórroga del contrato.

V.- Dispone la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación que, la duración del contrato será de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo; pudiendo prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del contrato.

Asimismo, dispone la cláusula 5ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación que el precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, incluida su posible prórroga, no procediendo la revisión de precios del mismo, dadas las características y naturaleza del presente contrato y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

De igual forma, la cláusula 3ª del pliego de condiciones técnicas, dispone que el contrato tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por dos años más en periodos de un año, y según el procedimiento indicado en la normativa de aplicación.

VI.- Como ha quedado dicho, la entidad contratista, MONELEC, S.L. con CIF B29005675, mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2023, manifiesta su conformidad a la prórroga, en las condiciones establecidas en los pliegos.

En virtud de lo expuesto, procedería aprobar la segunda prórroga del expediente de contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTRACTORES DEL TUNEL ENTRE CALLE ALCAZABILLA Y EL PARQUE DE MALAGA"**, expediente nº **49/19**, por un importe total de 14.099,71.-euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 16 de noviembre de 2023, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **MONELEC, S.L.U. con CIF B29005675**, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, y del pliego de condiciones técnicas, que rigen esta contratación.

Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 06/06/2023 08:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 06/06/2023 14:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/06/2023 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/06/2023 14:05 Emitido por: FNMT-RCM



No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales”.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023, por importe de 587,49.- euros, 21% de IVA incluido.

Segundo.- Prever el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 13.512,22.- euros, 21% de IVA incluido.

Tercero.- Aprobar la segunda prórroga del expediente de contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTRACTORES DEL TUNEL ENTRE CALLE ALCAZABILLA Y EL PARQUE DE MALAGA**”, expediente nº 49/19, por un importe total de 14.099,71.-euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 16 de noviembre de 2023, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **MONELEC, S.L.U. con CIF B29005675**, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, y del pliego de condiciones técnicas, que rigen esta contratación.

Cuarto.- La presente prórroga, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
El Jefe de Negociado de
Contratación 3,

Salvador Cruzado Castillo

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
Y DE CONTRATACIÓN Y
COMPRAS, EN FUNCIONES, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a

Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 06/06/2023 08:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 06/06/2023 14:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/06/2023 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/06/2023 14:05 Emitido por: FNMT-RCM

